

LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, FUERON ATENDIDAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 33 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ; 18 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

ES IMPORTANTE RESALTAR EL NUMERAL 108, FRACCIÓN II INCISO G), DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; QUE A LA LETRA DICE “VERIFICAR LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIAL Y DE INTERÉS ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN FISCAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS”. (REFORMADO G.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2017)(F. DE E. 2 DE ENERO DE 2018).

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LA CONTRALORÍA GENERAL, COMO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE RECIBIR LAS DECLARACIONES PATRIMONIAL Y DE INTERÉS ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN FISCAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.